Bidart Campos a sus sesenta

por Santiago Legarre(*)

Sumario: I. Generosidad extrema. – II. Devoción por la igualdad. – III. Confianza total.

Germán Bidart Campos fue mi profesor en la UCA justo cuando acababa de cumplir sesenta años. Estos recuerdos, con ocasión de su homenaje, le sacan una foto –la mía– en ese preciso momento de su vida, cuando ya era la estrella indiscutida del Derecho Constitucional argentino, pero todavía le faltaban por cumplir unos cuantos años más antes de partir. Aunque podría escribir más, y en otras direcciones, he optado por enfocarme aquí en tres rasgos característicos de su personalidad, habida cuenta de las otras contribuciones a este suplemento conmemorativo.

I. Generosidad extrema

En 1986, poco antes de cumplir sesenta años, Bidart Campos publicó la primera edición de su *Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino*. Ese año, el gran profesor había quedado prendado de un grupo de estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina, que había cursado la materia a su cargo en la comisión "mañana B". En un gesto típicamente suyo, les dedicó a ellos, con letra de molde, la primera edición de aquella obra. Para mis compañeros y para mí, que cursamos en "mañana B" un par de años después de salido del horno el libro dedicado a nuestros predilectos predecesores, no fue nada fácil calzarnos los zapatos de aquel grupo señero. Bidart Campos recordaba con nostalgia a aquellos estudiantes adorados y no dejaba de recordárnoslos en clase, cada vez que los cruzaba por los pasillos del viejo edificio de la calle Moreno, donde cursábamos tanto nosotros como ellos..

Sin embargo, tanto fue el cántaro a la fuente que Bidart Campos terminó por darle una oportunidad a nuestro grupo. No reemplazaríamos a los irreemplazables, pero tendríamos un lugar importante y especial en la vida de nuestro querido maestro. Todo comenzó en una ocasión en que le propusimos reunirnos con él fuera de clase periódicamente para tratar temas de actualidad. A Germán le gustó la idea; a esa altura nos había pedido que lo llamáramos así, "Germán", cosa que a mí nunca me convenció y –por consiguiente– no logré hacer, ni siquiera más tarde, cuando nos convertimos en "colegas" (con "c" minúscula, en mi caso). Comenzamos, por consiguiente, a frecuentar su casa. Sí, todas las semanas, una media docena de jovenzuelos nos congregábamos en su departamento sobre la Avenida Callao para conversar sobre las últimas novedades constitucionales. Un lujo.

Además, como el profesor notaba mi especial afición por la materia, todas las semanas me traía a clase un paquete envuelto en papel madera con un nudo arriba. El atado contenía los ejemplares más recientes del diario *El Derecho*, del cual nuestro profesor era el director. A veces, junto con los diarios, me regalaba algún libro suyo. En mi oficina tengo un estante entero decorado con una veintena de libros de Bidart Campos, casi todos regalados por él y, muchos de ellos, dedicados. Generosidad extrema.

II. Devoción por la igualdad

Un día Bidart Campos entró al aula –en mi curso éramos pocos, menos de veinte, y eso facilitaba la intimidad y el contacto– y nos anunció que la Facultad acababa de decretar la prohibición de fumar en clase. Pero –agregó– esta prohibición no alcanzaría a los profesores; los *prohibidos* éramos los alumnos. Parece increíble recordar esto ahora y pensar que la obvia implicancia de la resolución de fines de los ochenta consistía en permitir que la gente fumara en cualquier sitio de la Facultad *que no fuera el aula*. Mas lo relevante, a los fines de ejemplificar el enorme amor de Bidart por el valor de la igualdad, fue el anuncio que hizo a continuación: "A mí me encanta fumar, pero a partir de ahora no fumaré más *en el aula*. O podemos fumar todos o no fuma ninguno". Nuestros oídos no daban crédito. El amor a la igualdad de nuestro profesor era gigante y no se expresaba solamente en sus libros.

Sin embargo, lo suyo no era un igualitarismo a ultranza. Aunque el siguiente recuerdo sea posterior –corresponde a una época en que la devoción de Bidart Campos por la igualdad se exacerbaría un tanto, y por eso tiene mayor valor aún–, caeré en la tentación de estamparlo aquí. En una ocasión, ya abogado, me encontré con mi profesor en el 102 –esa línea de colectivo que suele ir tan vacía que algunos la llaman "el taxi de Barrio Norte"– y tuvimos una charla amigable que me retrotrajo a los años universitarios. Los dos íbamos camino al Palacio de Justicia. Él se dirigía allí por algo relacionado con un recurso extraordinario ante la Corte Suprema, donde yo trabajaba. Me comentó al pasar que le parecía bien una idea que había propuesto públicamente un colega suyo hacía un tiempo; la misma consistía en crear una matrícula limitada para poder litigar ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. No le parecía repugnante a la igualdad una medida de ese estilo, aunque pudiera parecer elitista, ya que implicaba dejar afuera del litigio ante el tribunal supremo a la enorme mayoría de los abogados.

III. Confianza total

Constituye un lugar común señalar que los manuales y tratados del profesor hoy homenajeado trasuntan una inclinación por lo práctico excesivamente limitada. Si bien hay referencias a la jurisprudencia en los libros de Bidart Campos, suelen ser breves y con la finalidad de contrastarla con la posición del autor. También yo noté esta posible flaqueza durante la cursada, al leer los (entonces) dos tomos del flamante *Tratado Elemental* (como es sabido, en ediciones posteriores se añadieron varios tomos más a esta obra).

Al finalizar la materia, se me ocurrió acercarle a Bidart Campos una propuesta que buscaba, entre otras cosas, compensar esta falencia percibida. En ese entonces, por alguna razón desconocida, algunas comisiones de la Facultad de Derecho de la UCA tenían tres horas semanales de cursada de Derecho Constitucional y otras –en cambio– contaban con cuatro. Le propuse a nuestro profesor que el año siguiente incorporara una cuarta hora de su materia a la comisión "mañana B" y que dicha hora fuera dedicada exclusivamente al análisis de fallos, con el método del caso. Por si fuera poco, y acaso envalentonado por el hecho de que me había sacado diez en los siete parciales que habíamos tenido que dar ese año, me ofrecí para dar esa cuarta hora yo mismo –una locura, sobre todo si se piensa que al año siguiente quien suscribe habría de ser solamente un año mayor que sus proyectados alumnos–. Una vez más la generosidad de mi profesor lo inclinó por la afirmativa. "Vas a estar preparado", me dijo, "pues has estudiado bien los tomitos", con alusión a los dos tomos del *Tratado Elemental*. "¡Adelante!", sentenció.

Nota de Redacción: Sobre el tema ver, además, los siguientes trabajos publicados en El Derecho: *Ética y política*, por Alberto Antonio Spota, ED, 175-901; *La enseñanza universitaria de la ética de la abogacía*, por Armando S. Andruet (h.), ED, 189-920; *Política, derecho, moral, democracia*, por Antonio Carlos Pereira Menaut, ED, 187-1528; *Política, ideología, patria*, por Eduardo P. Ayerra, ED, 196-847; *Política y derecho. Sobre la enseñanza de la política en la carrera de derecho*, por Sergio Raúl Castaño, ED, 196-1040; *Germán J. Bidart Campos* (1927-2004), por Guillermo P. Blanco (Mons. - Rector Emérito UCA), ED, 209-1140; *Stare decisis y derecho judicial: a propósito de las enseñanzas del profesor Bidart Campos*, por Santiago Legarre, EDCO, 2005-676; *Homenaje a Germán J. Bidart Campos (Instituto Gioja, UBA, 10 de noviembre de 2005)*, por Néstor Pedro Sagüés, EDCO, 2005-763; *A diez años del fallecimiento del profesor Germán José Bidart Campos*, por Eugenio L. Palazzo, El Derecho Constitucional, 2014-449; *Para una teoría general de la política. Pro aris et focis*, por José María Medrano, ED, 248-1065; *La ley como decisión política*, por Fermín Pedro Ubertone, EDCO, 2011-725; *Los pasos iniciales de los profesores de derecho*, por Julio Chiappini, ED, 271-870; *La profesión de profesor profesional de derecho: una alternativa posible y deseable*, por Santiago Legarre, ED, 275 : *La concepción del poder en Bidart Campos*, por Orlando J. Gallo, El Derecho Constitucional, 2014-527; *Apostillas sobre el caso "B." (y un recuerdo de lo escrito por Bidart Campos sobre el control judicial)*, por Pedro J. J. Coviello, Revista de Derecho Administrativo, 2014-333. Todos los artículos citados pueden consultarse en www.elderechodigital.com.ar.

(*) Profesor titular de Derecho Constitucional, Comisión "mañana B" (UCA).

Y al año siguiente di clases de Derecho Constitucional, todas las semanas de Dios, en la cátedra del profesor Bidart Campos. Fue una experiencia inolvidable, un gesto de confianza total –y también, seguramente excesivo, aunque para quien recibe de tan joven semejante confianza, el desafío de honrarla puede hacerle bien, como me lo hizo a mí, que le estoy tan agradecido–.

VOCES: CONMEMORACIONES - ABOGADO - JURISPRUDENCIA - UNIVERSIDADES - DERECHO COMPARADO - CULTURA - EDUCACIÓN - CORTE SUPREMA DE LA NACIÓN - DERECHO - DERECHO POLÍTICO - PODER LEGISLATIVO - PODER EJECUTIVO - LEY - DIVISIÓN DE PODERES - PODER JUDICIAL - FILOSOFÍA DEL DERECHO - CONSTITUCIÓN NACIONAL

Una foto y el recuerdo: Germán J. Bidart Campos y los estudiantes de la comisión "Mañana B"

(Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Católica Argentina)

Fotografía del profesor Germán José Bidart Campos y los alumnos de la comisión "mañana B" de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, a quienes dedicó el libro *Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino* (Ediar, Buenos Aires, 1986).

En la imagen, de izquierda a derecha, ubicados en la fila de atrás: Silvia Bottiroli, Viviana Guadagni, Julio Cordero, Gustavo Serra, German J. Bidart Campos, Pablo Alemán, Blanca Fernández Rey y Juan Carlos Guerrero. En la primera fila, también de izquierda a derecha: Martín Gol Parés, Mónica Lovera, María Fraguas y Silvina Palenque Bullrich[1].

VOCES: CONMEMORACIONES - ABOGADO - CONSTITUCIÓN NACIONAL - DERECHO COMPARADO - CULTURA - EDUCACIÓN - UNIVERSIDADES - CORTE SUPREMA DE LA NACIÓN - JURISPRUDENCIA - DERECHO - DERECHO POLÍTICO - PODER LEGISLATIVO - PODER EJECUTIVO - LEY - DIVISIÓN DE PODERES - PODER JUDICIAL - FILOSOFÍA DEL DERECHO

(1) Agradecemos especialmente a María Fraguas, quien nos facilitó este documento, y a Santiago Legarre, por ayudarnos a establecer contacto con ella.